

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234-2016-R.- CALLAO 30 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 081-2016-DFIPA (Expediente N° 01034772) recibido el 16 de febrero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita licencia con goce de haber por el periodo del 22 al 36 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 17° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la misma que se otorga a los profesores por incapacidad, causada por enfermedad o accidente común;

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, el Art. 213 de la norma estatutaria expresa que en caso de vacancia del Decano, el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino; cargo cuyo ejercicio es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

Que, con Resolución N° 021-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA; por el periodo de cuatro años, a partir del 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Oficio del visto manifiesta que por motivos de salud requiere hacer uso de licencia con goce de haber por los días 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2016 y que al no haber quórum en las sesiones de Consejo de Facultad que convoca, solicita se encargue el despacho decanal por los días referidos al profesor principal más antiguo miembro de Consejo de Facultad; proponiendo en el siguiente orden a los profesores: Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, Dra. GLADYS CÁRDENAS QUINTANA y a la Mg. GLORIA DELGADILLO GAMBOA;

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 194-2016-OPER recibido el 23 de febrero de 2016, informa que la docente Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ es la más antigua en la categoría de principal con fecha 01 de abril de 2009;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 194-2016-OPER recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 22 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MOTIVOS DE SALUD**, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 22 al 26 de febrero de 2016.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. **ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, docente principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del titular, del 22 al 26 de febrero de 2016.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPG's, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.